

NUEVO SEGURO ONCOLÓGICO COLECTIVO

Preguntas y respuestas

1. ¿Cuál es la edad límite de ingreso?

La edad límite para el ingreso es hasta los 65 años, sin límite de edad de permanencia.

2. ¿Quiénes pueden afiliarse?

Pueden afiliarse al seguro oncológico colectivo los trabajadores, su cónyuge o conviviente, e hijos.

3. ¿Cuál es el monto anual que brinda esta póliza?

La póliza de este seguro brinda una cobertura oncológica anual: S/ 3'000,000.

4. ¿El seguro oncológico colectivo cubre preexistencias oncológicas?

No, el diagnóstico oncológico debe de efectuarse dentro de la póliza para activar la cobertura.

5. ¿Cómo se manejan los períodos de carencia y espera para los trabajadores que decidan afiliarse al seguro oncológico colectivo de Pacífico?

Los períodos de carencia y de espera se manejarán de la siguiente manera:

- Período de carencia*: 90 días calendario para los casos oncológicos.
- Período de espera**: 24 meses para trasplante de médula ósea.

6. ¿Cómo se efectúan las atenciones?

Las atenciones se efectúan al crédito en las clínicas afiliadas a la póliza y en caso de reembolso sólo aplica para hospitalizaciones a nivel nacional.

7. ¿El seguro oncológico colectivo cubre un despistaje oncológico?

La póliza oncológica cubre un despistaje oncológico anual en la red de clínicas y/o centros de chequeos preventivos. El periodo de espera para acceder al despistaje oncológico es de 12 meses.

8. ¿Cómo puedo afiliarme?

Si desea afiliarse a este seguro, le agradeceremos realizar los siguientes pasos:

- Completar el formulario de afiliación, el mismo que puede descargar dando [clic aquí](#).
- Adjuntar copia del DNI del titular.
- En caso solicite la afiliación de sus dependientes directos (cónyuge o conviviente e hijos), adjuntar copia del DNI de cada uno.
- En caso solicite la afiliación del cónyuge, debe adjuntar el original o la copia del acta de matrimonio. Para la afiliación del conviviente, debe adjuntar el original de la declaración jurada de concubinato legalizada y firmada por ambas partes (mínimo 2 años de convivencia). Estos documentos no deben exceder los 60 días de haber sido emitidos, y deben ser enviados al correo electrónico dgth@pucp.edu.pe.



* Durante este periodo, no podrá utilizar los beneficios de su póliza, es decir, no se le podrán brindar las coberturas del seguro. La enfermedad de cáncer que se inicie o se detecte durante el período de carencia, no se encontrará cubierta por esta póliza.

**Tiempo que debe esperar el asegurado, desde su fecha de ingreso, para gozar de alguna cobertura especial, la misma que se activará luego del plazo señalado.